

Día 4 de noviembre de 1995:

Combinación ganadora: 31, 13, 24, 22, 34, 6.

Número complementario: 28.

Número reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9 y 11 de noviembre de 1995, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24035** RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados para el período comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de junio y entre el 6 de octubre y el 30 de noviembre de 1996.

La Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, estableciendo en su disposición cuarta que la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la participación en este programa.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

Por otra parte, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

De acuerdo con dichas disposiciones he resuelto:

Primero.—1. Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), con cargo al programa 423-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1996, durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el 15 de junio y entre el 6 de octubre y el 23 de noviembre de 1996.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 9.630 pesetas para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales de Cáceres, Guadalajara y Huesca, respectivamente, quienes deberán remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, una certificación acreditativa de que, a la vista de las facturas presentadas, el libramiento se ha destinado a la finalidad prevista en la presente convocatoria así como una relación del alumnado beneficiario de las ayudas concedidas.

3. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

4. Durante su participación, el alumnado y profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Segundo.—Podrán participar en esta convocatoria los alumnos y alumnas de centros docentes españoles que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

Educación Secundaria Obligatoria (segundo ciclo).  
Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato.  
Módulos formativos de Grado Medio.

b) Enseñanzas correspondientes al sistema anterior a la citada Ley:

Bachillerato Unificado Polivalente.

Curso de Orientación Universitaria.

Formación Profesional de Primer Grado.

Formación Profesional (Primer y Segundo Grado).

c) Enseñanza universitaria.

Tercero.—1. Las ayudas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 50.

Granadilla: 75.

Umbralejo: 50.

2. Los alumnos participantes y sus profesores desarrollarán sus actividades en periodos semanales de domingo por la tarde a sábado por la mañana de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

a) Enseñanza secundaria o enseñanzas equivalentes:

Entre el 10 de marzo y el 15 de junio (excepto entre el 31 de marzo y el 6 de abril) para el alumnado de catorce y quince años.

Entre el 6 de octubre y el 23 de noviembre para el alumnado de dieciséis, diecisiete y dieciocho años.

A tal efecto se atenderá a la edad mayoritaria del alumnado que compongan el grupo.

b) Enseñanza universitaria: Entre el 24 y el 30 de noviembre. Este período podrá ser ocupado por grupos de alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria en el caso de que no hubiera grupos de alumnos de Enseñanza Universitaria.

Cuarto.—1. El alumnado de Enseñanza Secundaria o enseñanzas equivalentes que desee participar deberá solicitarlo a través de la Dirección de sus centros, formando grupos de 25 alumnos con uno o dos profesores acompañantes, que tendrán que ser de los que habitualmente les impartan clases. Los centros de educación especial que participen deberán respetar la ratio profesor/alumno establecido por la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), haciendo constar detalladamente cuál es el nivel de capacidad de cada uno de los alumnos.

2. El profesorado acompañante será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I, y en el que se desarrollarán:

a) Los objetivos generales relativos tanto a actitudes y valores que se pretenden potenciar, como a capacidades personales y a hábitos de cooperación y convivencia y su relación con el proyecto curricular de la etapa que cursa el alumnado.

b) Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, vertebrándolos en torno a unos centros de interés o bloques temáticos que deberán estar en relación con los ámbitos o áreas de intervención reseñados en el anexo I y sobre los que se desarrollará específicamente su proyecto de participación.

c) En el caso de haber participado anteriormente en la actividad con el mismo grupo de alumnos se deberán contemplar actividades de profundización.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de diciembre de 1995 debiendo formalizarse en el modelo que aparece como anexo II.

4. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Un proyecto de participación a que se refiere el punto 2 de este apartado.

b) Fotocopia del acta del Consejo Escolar del centro, si se trata de centros públicos o privados concertados (o del órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los centros privados no concertados), o del apartado del proyecto educativo del centro o programación general anual en la que hace referencia a su participación en este tipo de actividades.

6. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad (modelo anexo IV).

Quinto.—1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios que deseen participar en período lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria, debiendo integrarse en grupos de 25 ó 60 alumnos y uno/dos profesor/es. Deberán adjuntar un proyecto de actividades a desarrollar de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación finalizará el 18 de diciembre de 1995 y se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto.—1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de 25 de noviembre de 1994 por la que se regula la actividad de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados, la selección de las solicitudes presentadas se realizará por el Jurado previsto en dicho apartado.

2. Los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Se valorará positivamente:

Que el alumnado solicitante no haya participado anteriormente en la actividad.

Calidad del proyecto presentado: Interés para el alumnado, grado de participación en el mismo, originalidad, interdisciplinariedad, carácter innovador, interés medioambiental, integración entre el proyecto presentado y los proyectos educativos o curricular de la etapa. En el supuesto de los grupos mencionados en el apartado cuarto 1, c), la calidad de las actividades de profundización.

Posibilidad real de aplicación en el pueblo elegido para participar.

Ubicación y contexto socioeconómico: Entorno urbano y ambiente desfavorecido (alumnos de enseñanzas no universitarias).

B) En el supuesto de grupos participantes en años anteriores, el Jurado tendrá en consideración:

Actitud negativa del grupo.

Haber sido seleccionado y renunciar a dicha participación sin haberlo comunicado con suficiente antelación.

No haber remitido la memoria de evaluación.

Séptimo.—1. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado a que se refiere el apartado anterior, el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 1 de marzo de 1996. Dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso.

2. La adjudicación de la ayuda para un período semanal concreto se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración de los proyectos.

3. En el supuesto de que un centro presente más de una solicitud, solamente se podrán adjudicar ayudas a más de un grupo de 25 alumnos/as de ese centro, en el caso de que soliciten participar en diferente pueblo o semana, con objeto de fomentar el contacto entre diferentes centros.

4. Contra la Resolución de adjudicación, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación.

Octavo.—Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los centros seleccionados documentación relativa al pueblo asignado.

Noveno.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el profesor responsable del grupo deberá elaborar una memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.

2.º Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo temporal.

3.º Consideraciones a la metodología: proceso de trabajo, secuencia didáctica, participación.

4.º Evaluación:

Infraestructura del pueblo.

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Grado de integración del proyecto propio con el del otro centro participante y con el del pueblo.

Alumnado: participación en las actividades y grado de integración. Opiniones.

Profesorado: grado de implicación. Opiniones.

Propuestas de mejora y sugerencias.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la memoria se pueden incluir trabajos del alumnado, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, vídeos, etc.

La memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio). Asimismo se enviará una copia de esta memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el pueblo en el que se ha participado.

Décimo.—Las Administraciones Educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Undécimo.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Resolución.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilmos. Sres. Subdirectora de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del Departamento.

## ANEXO I

### Orientaciones generales

#### 1. Aspectos previos

##### 1.1 Descripción del programa.

Es un proyecto educativo complementario a la enseñanza en las aulas que pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, brindándoles la posibilidad de comprender la necesidad de un cambio de actitudes para asegurar el equilibrio futuro del hombre con su entorno.

Este programa es un instrumento de trabajo para el profesorado que le lleva a profundizar sobre la investigación y formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículo y como creador del mismo con el alumnado. Desde el punto de vista del alumnado las actividades planteadas pueden contribuir decididamente a un desarrollo integral del mismo y a compensar desigualdades o carencias de éste.

Además contempla la educación ambiental y el reconocimiento del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, dado el fuerte componente actitudinal que su cuestionamiento conlleva, la reflexión sobre valores y creencias que suscita y la necesidad de tomar decisiones y de actuar que su actual deterioro requiere.

Finalmente el Programa Educativo de Recuperación y Utilización de Pueblos Abandonados es un recurso que facilita la incorporación de las enseñanzas transversales (educación para la salud, educación del consumidor, educación para la igualdad entre los sexos, educación para la paz, educación moral y cívica, etc.), al currículo escolar, además de constituir una interesante experiencia educativa que reúne todos los ingredientes para proporcionar situaciones de aprendizaje significativo.

Se desarrolla en tres pueblos: Búbal (Huesca), Umbralejo (Guadalajara) y Granadilla (Cáceres).

##### 1.2 Datos de interés.

###### 1.2.1 Búbal.

Se encuentra situado en el Valle de Tena, en la margen derecha del río Gállego. Pertenece al término municipal de Biescas, provincia de Huesca.

El paraje pirenaico que alberga al pueblo define en él, con sus peculiaridades y sus contrastes, una arquitectura de soluciones claramente autosuficientes, en un concepto tradicional de economía de montaña.

Al mismo tiempo ofrece una posibilidad excepcional de estudio de la propia realidad del Valle de Tena, en el que Búbal es un enclave fundamental.

El área ofrece unos interesantes contrastes geomorfológicos y de vegetación, debido a sus grandes diferencias de altura —desde los 900 a los 3.000 metros— y al origen glaciar seguido de una fuerte erosión del agua y el hielo, que originó la aparición de simas y vías interiores.

El clima es propio de montaña, con importantes precipitaciones en forma de nieve y amplios contrastes entre las estaciones.

La distribución geológica produce una diversificación de ambientes y suelos. En las zonas bajas próximas al río Gállego se propicia el cereal y los huertos pequeños.

En altura hay matorral y formaciones de pino común, abeto, roble y pino negro en último término, de considerable porte.

Las especies de arbustos más conocidas y abundantes en los alrededores de Búbal, son especies silvestres muy conocidas y utilizadas por el hombre, majuelo, rosál silvestre, guillomo, endrino, zarza, frambueso, acebo, enebro, sauce, saúco, madreSelva...

Entre las especies de su fauna, algunas son objeto de especial protección, como el quebrantahuesos, que tiene en los Pirineos la última población estable de Europa Occidental.

### 1.2.2 Granadilla.

La villa de Granadilla está situada al norte de la provincia de Cáceres y enclavada en una roca de durísima pizarra, que domina un extenso terreno, hoy queda reducida a una península, con una única vía de acceso por el lado norte, ya que las vegas del río Alagón y Aldobara que la rodeaban quedaron cubiertas por las aguas del embalse de Gabriel y Galán.

Su estratégica situación no se debe al azar, sino que fue buscada para hacer de la villa una verdadera fortificación siendo paso obligado entre la antigua vía de la plata y la comarca de Hurdes.

Distante de Béjar (Salamanca) 38 kilómetros, de Plasencia 36 kilómetros, y de Zarza de Granadilla 10 kilómetros. En sus inmediaciones está Abadía, con su Convento de la Bien Parada y el Palacio de los Duques de Alba que constituyó un hito cultural importantísimo. Tanto el Palacio como el jardín fueron declarados Monumento Nacional. Hervás, que conserva su judería, como muestra perfecta y viva de lo que fueron los barrios hebreos. El Arco Romano de Caparra es un arco cuadrifonte único resto, que queda de la antigua ciudad romana de Capera, ciudad que estuvo situada en la Vía de la Plata.

Granadilla está dominada por formas suaves y onduladas, se encuentra a 400 metros de altitud y su clima es continental con influencia mediterránea.

Su paisaje presenta hoy un cambio de la vegetación típica mediterránea, encinas, alcornoques, olivos, arbustos, etc., apareciendo el pino negral y plantaciones de eucaliptos, predominan las jaras, además de olmos, madroños y zarzales en los márgenes de los ríos.

Dentro de la variedad de su fauna cabe destacar los jabalíes, zorros, hurones, gineta, tejones, gatos monteses, ciervos...

Entre las aves destacan el águila calzada, águila culebrera y el águila real; buitres negro y leonado; la cigüeña, el gavián, el milano...

En los bosques destacan los mirlos, las tórtolas, las oropéndolas, el mochuelo, antillo, pito real y rabilargo.

### 1.2.3 Umbralejo.

El pueblo de Umbralejo se encuentra en plena Sierra de Ayllón, en la provincia de Guadalajara, sobre una ladera de pendiente suave, a 1.260 metros de altitud y orientado hacia el oeste. Pertenece a la comarca Alto Rey-Sorbe y al término municipal de La Huerce, que engloba también a los pueblos de La Huerce y Valdepinillos.

De procedencia medieval, es un ejemplo de arquitectura negra, a base de pizarra y cuarcita y con características verdaderamente originales.

Sus suelos pobres y de escasa profundidad, unido a la falta de agua, fueron utilizados en los alrededores del pueblo básicamente para cultivos de secano (centeno, trigo, cebada...), quedando los cultivos hortícolas confinados prácticamente a la zona de vega. Una vez abandonado el pueblo el uso del suelo quedó reducido a la silvicultura para su aprovechamiento maderero.

El subsuelo, afloramientos de cuarcita y pizarra, no se explota por su baja calidad.

Umbralejo, situado en el valle recorrido por el río Sorbe, tiene clima característico de montaña, con inviernos fríos y largos y veranos cortos y calurosos.

Sus robledales y encinares originales fueron aprovechados en su mayor parte para hacer carbón, quedando reducidos en la actualidad, junto con nogales y frutales a pequeñas formaciones aisladas.

Mejor conservada ha permanecido la vegetación de ribera con el fresno, álamo, sauce, avellano... como especies más características.

Entre los arbustos, por su abundancia cabe mencionar a la jara pringosa estepa, rosál silvestre, espinos albar, brezo, brechina y gayuba, y plantas aromáticas como el cantueso, tomillo, mejorana... de aprovechamiento apícola.

Dentro de su variedad faunística cabe señalar algunas especies como el jabalí, corzo, jineta, zorro... pequeños pájaros como el pinzón, herrerillo, trepador azul... otros como el arrendajo, cuco, zorzal, ratonero, cárabo, culebra de escalera...

## 2. Objetivos educativos

2.1 Fomentar actitudes de respeto, tolerancia y participación activa y crítica.

2.2 Favorecer la participación en actividades de grupo que procuren la adquisición de habilidades prácticas y técnicas de trabajo, que ayuden a superar inhibiciones y prejuicios y a rechazar discriminaciones debidas a características personales o sociales.

2.3 Colaborar en el proceso educativo del alumnado para que aprecie la riqueza y variedad del patrimonio natural, social y cultural, respetando su pluralidad.

2.4 Profundizar en el conocimiento del cuerpo humano con el fin de desarrollar hábitos de vida saludable tanto individual como colectivamente.

2.5 Conocer las diferentes posibilidades de utilización del tiempo libre de forma creativa y autónoma.

2.6 Facilitar al alumnado una mayor comprensión de su futura actividad profesional (Formación Profesional y Enseñanza Universitaria).

## 3. Aspectos de diseño y metodología

3.1 Los objetivos educativos anteriores son el marco de referencia para el desarrollo de las actividades.

3.2 Para una mejor definición de objetivos, contenidos y tareas a realizar, el programa se estructura en cuatro ámbitos de intervención, entendiendo éstos como las áreas en las que se van a englobar las actividades que va a llevar a cabo el alumnado. Esta distribución es flexible, pudiendo haber actividades que participen de varios ámbitos.

Dichos ámbitos son:

Recuperación y mantenimiento.

Medio ambiente y labores agropecuarias.

Salud.

Animación y convivencia.

3.3 Dentro de cada ámbito, además de otras actividades están incluidos los talleres. Estos varían en cada pueblo en función de sus peculiaridades y necesidades. A modo de ejemplo, existen talleres de antropología, carpintería, cerámica, expresión corporal, danzas, salud, reciclaje y transformaciones, vídeo, fotografía, etc.

Además de los recursos necesarios para desarrollar los distintos ámbitos y talleres, los pueblos cuentan con los siguientes espacios: Casas del alumnado y profesorado, comedor y sala de proyecciones, museos, minipolideportivo, auditorio al aire libre, invernadero.

3.4 En el marco de desarrollo de este programa, el centro participante dispondrá de un período de tiempo específico (entre siete y diez horas) para poner en práctica su proyecto de participación que habrá sido diseñado en función de las orientaciones generales contenidas en este anexo, de su proyecto curricular y de los intereses de su alumnado.

En el proyecto deberán reflejarse también las actividades previas que el profesorado va a realizar con el grupo, tales como información al alumnado, selección de temas o centros de interés, organización en equipos de trabajo, fundamentación teórica, preparación de material, información y conocimiento de normas básicas de convivencia, etc.

Asimismo, en este proyecto se contemplarán las posibles actividades que se pueden realizar con posterioridad a la estancia en el pueblo, incluyendo la evaluación de la experiencia que contemple aspectos, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, elaborándose unas conclusiones finales.

3.5 En el caso de que se hubiesen adjudicado las ayudas para participar en este programa, el profesorado responsable del alumnado a su cargo deberá desarrollar las previsiones de su proyecto de participación de acuerdo con las posibilidades del pueblo de acogida, con cuyos responsables mantendrá los contactos pertinentes antes de su incorporación.

3.6 Asimismo, el día de llegada se celebrará un encuentro de puesta en común entre el profesorado de los grupos participantes y el equipo

del pueblo de acogida, con la finalidad de integrar ambos proyectos con el del pueblo y perfilar las actividades a realizar durante la semana.

3.7 A partir de su incorporación al pueblo asignado, el profesorado se integrará en el equipo educativo, procurando que el alumnado participe activamente. El profesorado acompañante será en todo momento responsable del alumnado y hará especial hincapié en el desarrollo del Proyecto Educativo del Pueblo, participando en las actividades programadas. Cuidará del correcto cumplimiento de las normas y horarios, así como del uso adecuado de las instalaciones.

3.8 El/la coordinador/a del pueblo, responsable de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará en todo momento el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos con el proyecto de participación de los grupos y dirigirá las puestas en común pertinentes.

**ANEXO II**

**Modelo de solicitud para el período lectivo (enseñanza secundaria)**

*Datos del profesorado*

Don/doña .....  
 Director del centro .....  
 cuyos datos figuran a continuación, solicita participar en la actividad .....  
 con un grupo de 25 alumnos, que cursan .....  
 con edades comprendidas entre ..... y ..... años,  
 de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá/n como profesor/es responsable/s, comprometiéndose a acompañar a dicho grupo de alumnos y alumnas:

Don/doña .....  
 Don/doña .....  
 DNI/NRP .....  
 Areas o materias que imparte .....  
 Tutor o profesor habitual del grupo: SI  NO   
 Situación administrativa (definitivo, interino, provisional) .....

Don/doña .....  
 Don/doña .....  
 DNI/NRP .....  
 Areas o materias que imparte .....  
 Tutor o profesor habitual del grupo: SI  NO   
 Situación administrativa (definitivo, interino, provisional) .....

*Aspectos complementarios*

1. Motivaciones que inducen al profesorado a participar .....
2. ¿Ha participado el profesorado en actividades relacionadas con educación ambiental? NO  SI   
 ¿Cuáles? .....
3. ¿Qué tiempos de coordinación reales se contemplan en el centro en relación con esta actividad? .....

*Pueblo al que desea asistir*

- Búbal
- Granadilla
- Umbralejo

*Semana en la que desea participar (priorizar)*

Si en alguna semana no fuera posible la participación deje en blanco la casilla de la derecha.

**Primer período**

1. De 10 a 16 de marzo
2. De 17 a 23 de marzo
3. De 24 a 30 de marzo
4. De 7 a 13 de abril
5. De 14 a 20 de abril

6. De 21 a 27 de abril
7. De 28 de abril a 4 de mayo
8. De 5 a 11 de mayo
9. De 12 a 18 de mayo
10. De 19 a 25 de mayo
11. De 26 de mayo a 1 de junio
12. De 2 a 8 de junio
13. De 9 a 15 de junio

**Segundo período**

14. De 6 a 12 de octubre
15. De 13 a 19 de octubre
16. De 20 a 26 de octubre
17. De 27 de octubre a 2 de noviembre
18. De 3 a 9 de noviembre
19. De 10 a 16 de noviembre
20. De 17 a 23 de noviembre

*Datos del centro*

Denominación .....

Público  Privado  Concertado

Domicilio .....  
 teléfono ..... , localidad .....  
 provincia ..... , Código postal .....  
 situación geográfica, zona rural, comarcal suburbial y/o periférica .....

Perfil socioeconómico de la zona de influencia del centro .....

Breve historia del centro haciendo mención a su participación en actividades relacionadas con temas de salud, educación ambiental, talleres, consumo, aulas de naturaleza, proyectos de innovación, etc. ....

¿Ha participado algún grupo de este centro en la actividad?

SI  NO

Indique pueblo y fecha .....

¿Envío memoria? SI  NO

*Relación nominal del alumnado participante (máximo 25)*

Número de alumnos/as ..... Curso y grupo .....

Nombre y apellidos. Edad. Curso

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

## Datos sobre el perfil general del grupo de alumnos y alumnas

Estudios (especialidad) .....

Experiencia en actividades de carácter complementario .....

Grado de participación en la elaboración del proyecto .....

Posibles expectativas .....

Alumnos/as con necesidades médicas especiales (especificar cuáles) .....

Alumnos con necesidades educativas especiales (si los hay) .....

....., de ..... de 199 .....

(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid).

## ANEXO III

## Modelo de solicitud para el período lectivo (enseñanza universitaria)

Don/doña .....

como profesor responsable de un grupo de 25 alumnos, perteneciente al centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita ayuda para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de 24 de octubre de 1995.

## Pueblo al que solicita asistir:

- Búbal
- Granadilla
- Umbralejo

Enunciado del proyecto de actividades a desarrollar que acompaña a la solicitud .....

Curso a que pertenecen los alumnos .....

Experiencia en actividades de tiempo libre .....

Grado de participación en la elaboración del proyecto .....

Posible expectativa .....

## Datos del centro

Denominación .....

Universidad a la que pertenece .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia .....

Código postal ..... Teléfono .....

¿Ha participado en el programa con anterioridad? SI  NO

Indique pueblo y fecha .....

..... a ..... de ..... de .....

Visto bueno, (Firma.)  
el Director del Departamento  
u órgano equivalente  
(firma y sello)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid).

## ANEXO IV

Autorización paterna  
(Alumnos menores de edad)

Don/doña .....

padre/madre/tutor de .....

otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., a ..... de ..... de 199 .....

### 24036 RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, éste ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las estancias temporales de investigadores extranjeros en España, en las modalidades A y B, en las condiciones fijadas respectivamente, en los anexos I y II de esta Resolución. La dotación correspondiente a la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al centro y de su justificación documental.

Segundo.—Los beneficiarios de la modalidad A que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la estancia deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de las universidades o al Director del centro al que se encuentren adscritos.

Tercero.—La fecha de incorporación al centro de destino para los beneficiarios de una beca de la modalidad A será el 1 de enero de 1996. Excepcionalmente, podrá considerarse la incorporación en fecha anterior, previa solicitud del beneficiario a esta Dirección General. La incorporación de los beneficiarios de la modalidad B será conforme a las normas de la convocatoria.

Cuarto.—Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su centro de aplicación en la fecha autorizada renuncia a la ayuda concedida.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Comunico todo ello a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

## ANEXO I

Nombre	Dotación mensual Pesetas	Ayuda de viaje Pesetas
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
Amabilino, David .....	220.000	100.000
An, Wei .....	220.000	400.000
Angel, Sergio Oscar .....	220.000	—
Baranowski, Eric .....	220.000	100.000
Cases Langhoff, Claudia .....	220.000	100.000
Demakov, Sergey .....	220.000	200.000
Emelianov, Mikhail .....	220.000	200.000
Flardh, Klas .....	220.000	175.000
García Jiménez, Hernán Eduardo .....	220.000	250.000
Grant, Murray .....	220.000	100.000
Hoffmann, Thomas Ludwig .....	220.000	100.000
Kosvintsev, Sergei R. ....	220.000	200.000
O'Connor, James Edward .....	220.000	250.000
Ortiz Jaureguizar, Edgardo .....	220.000	—
Oyen, Ferdinand .....	220.000	125.000
Perrem, Robert .....	220.000	125.000
Qian, Xuhong .....	220.000	400.000
Roy, Saibal .....	220.000	300.000
Sánchez, María José .....	220.000	375.000
Schoorlemmer, Jon .....	220.000	125.000
Tarnai, Tibor .....	220.000	150.000
Travaini Fioramonti, Alejandro .....	220.000	375.000